ACUERDO No. 146 DE 2019 (28 DE MAYO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: CONCEDER comisión de servicios durante el día 7 de junio de 2019 a

la doctora Rocío Araújo Oñate, magistrada de la Sección Quinta de esta Corporación, para asistir al "Conversatorio Regional sobre Equidad de Género- Enfoque Diferencial y Étnico, que se realizará

en la ciudad de Montería - Córdoba.

Segundo: La comisión concedida no causa erogación.

Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO N° 147 DE 2019 (28 DE MAYO)

CONSEJO DE ESTADO PRESIDENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996; el Acuerdo 076 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 142 de 20 de mayo de 2019, se le concedió comisión de servicios durante el día 29 de mayo de 2019 al doctor **Ronald Otto Cedeño Blume**, magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para asistir al evento denominado **"El régimen simple de tributación"**, que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el señor magistrado, allegó escrito mediante el cual manifiesta que **RENUNCIA** a la comisión de servicios concedida.

Que en consideración a esta manifestación la presidente de esta Corporación;

ACUERDA:

Primero: ACEPTAR la renuncia a la comisión de servicios concedida durante el

día 29 de mayo de 2019 al doctor **Ronald Otto Cedeño Blume**, magistrado del Tribunal Administrativo del Valle, para asistir al evento denominado **"El régimen simple de tributación"**, que se realizará en

la ciudad de Bogotá D.C.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO N° 148 DE 2019 (30 DE MAYO)

CONSEJO DE ESTADO PRESIDENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996; el Acuerdo 076 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 142 de 20 de mayo de 2019, se le concedió comisión de servicios durante el día 30 de mayo de 2019 a la doctora **Diva Cabrales Solano**, magistrada del Tribunal Administrativo de Córdoba, para asistir al **"Curso de Formación en Competencias Humanas"**, que se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la señora magistrada, allegó escrito mediante el cual manifiesta que **RENUNCIA** a la comisión de servicios concedida.

Que en consideración a esta manifestación la presidente de esta Corporación;

ACUERDA:

Primero: ACEPTAR la renuncia a la comisión de servicios concedida durante el

día 30 de mayo de 2019 a la doctora **Diva Cabrales Solano**, magistrada del Tribunal Administrativo de Córdoba, para asistir al **"Curso de Formación en Competencias Humanas"**, que se realizará en la ciudad

de Bogotá D.C.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO No. 149 DE 2019 (4 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO PRESIDENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, el acuerdo 027 de 16 de febrero de 2016,

ACUERDA:

Primero: CONCEDER comisión de servicios durante el día 6 de junio de 2019,

al doctor **Álvaro Namén Vargas**, vicepresidente de esta Corporación, con el fin de trasladarse a la ciudad de Santa Marta con el propósito de tratar asuntos relacionados con la organización, divulgación y realización del **"XXV Encuentro de la Jurisdicción Contenciosa**"

Administrativa".

Segundo: La comisión concedida autoriza el pago de gastos de transporte

(tiquetes aéreos), sujetos a certificado de disponibilidad presupuestal,

expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) día del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO No. 150 DE 2019 (4 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO PRESIDENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, el acuerdo 027 de 16 de febrero de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 149 de 4 de junio de 2019 se le concedió comisión de servicios durante el día 6 de junio de 2019 al doctor **Álvaro Namén Vargas**, vicepresidente de esta Corporación, para trasladarse a la ciudad de Santa Marta con el propósito de tratar asuntos relacionados con la organización, divulgación y realización del **"XXV Encuentro de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa"**

Que el señor magistrado manifestó que renuncia a la comisión de servicios concedida.

Que en consideración a esta manifestación, la Presidente de esta Corporación,

ACUERDA:

Primero:

Aceptar la renuncia a la comisión de servicios concedida durante el día 6 de junio de 2019 al doctor Álvaro Namén Vargas, vicepresidente de esta Corporación, para asistir a la "108ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", para trasladarse a la ciudad de Santa Marta con el propósito de tratar asuntos relacionados con la organización, divulgación y realización del "XXV Encuentro de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa"

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO N° 151 DE 2019 (4 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 5, 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: CONCEDER licencia no remunerada entre el 9 y el 19 de julio de 2019,

al doctor **Belisario Beltrán Bastidas**, magistrado del Tribunal

Administrativo del Tolima.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO N° 152 DE 2019 (4 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sala de la fecha,

ACUERDA:

Primero: CONCEDER comisión de servicios el día 7 de junio de 2019 a la doctora

Diva Cabrales Solano, magistrada del Tribunal Administrativo de Córdoba, para asistir al **"Taller – Conversatorio de Género y enfoque diferencial"**, organizado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, que

se realizará en la ciudad de Montería - Córdoba.

Segundo: La comisión concedida no causa erogación.

Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO No. 153 DE 2019 (5 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 5 y 132 numeral 1 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11287, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA:

Primero: ELEGIR en propiedad a la doctora Mery Cecilia Moreno Amaya como

magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en reemplazo del doctor **José Antonio Molina Torres**.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO No. 154 DE 2019 (5 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 5, literal "a" del artículo 107 del decreto 1660 de 1978, el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1095 de 2006, el artículo 1° del Acuerdo No. 3896 de 2007, los artículos 1° literal g, 2°, 3° literal b y 6°-2 del Acuerdo No. 3972 de 2007 (adicionado por el artículo 2° del Acuerdo No. 4007 de 2007) y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **Carlos Manuel Zapata Jaimes**, magistrado del Tribunal Administrativo de Caldas, solicitó mediante oficio de 21 de mayo de 2019 que se le concedieran como compensatorios los días 20, 21 y 25 del mes de junio de 2019, en la medida en que no disfrutó de los tres (3) días correspondientes a Semana Santa.

Que de conformidad con el artículo 107 del decreto 1660 de 1978 al doctor **Zapata Jaimes** le asiste el derecho a disfrutar de los días de vacancia judicial comprendidos entre el 16 y el 18 de marzo de 2019.

Que mediante acuerdo No. No. CSJCAA19-11 de 14 de marzo de 2019, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas se le comunicó al doctor Zapata Jaimes que durante los días de Semana Santa debía garantizarse la atención de las acciones de hábeas corpus.

Que de conformidad con el inciso 2° del artículo 146 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 131 numeral 5 ibidem, corresponde a la Sala Plena del Consejo de Estado, en su calidad de nominador, conceder dichos días compensatorios.

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Plena,

ACUERDA:

Artículo Primero: CONCEDER al doctor Carlos Manuel Zapata Jaimes, magistrado

del Tribunal Administrativo de Caldas, como compensatorios los días 20, 21 y 25 del mes de junio de 2019, por haber atendido las acciones de hábeas corpus durante la Semana Santa del año 2019.

Artículo Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO No. 155 DE 2019 (5 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 032 de 19 de febrero de 2019 se le concedió comisión de servicios entre el 24 y el 27 de junio de 2019 al doctor **Guillermo Sánchez Luque**, magistrado de la Sección Tercera de esta Corporación para representar al Consejo de Estado en el **"Encuentro de la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas AIHJA: Public law and digital technologies"** que se realizará en la ciudad de México.

Que el señor magistrado renunció a la comisión de servicios concedida por a la Sala Plena de esta Corporación que renuncia.

Que en consideración a esta manifestación, la Sala Plena de esta Corporación

ACUERDA:

Primero: ACEPTAR la renuncia a la comisión de servicios concedida entre el 24

y el 27 de junio de 2019 al doctor **Guillermo Sánchez Luque**, magistrado de la Sección Tercera de esta Corporación, para representar al Consejo de Estado en el **Encuentro de la Asociación Internacional de Altas Jurisdicciones Administrativas AIHJA: Public law and digital technologies**", que se realizará en la ciudad de México.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO No. 156 DE 2019 (5 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 1 y 132 numera 3 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: ENCARGAR a la doctora Nubia Margoth Peña Garzón, magistrada de

la Sección Primera de esta Corporación, de las funciones del despacho del doctor **Alberto Yepes Barreiro**, a partir del 8 de junio de 2019.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO No. 157 DE 2019 (5 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 1 y 132 numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: ENCARGAR al doctor William Hernández Gómez, magistrado de la

Sección Segunda de esta Corporación, de las funciones del despacho de la doctora **Sandra Lisset Ibarra Vélez**, por el término de la comisión de servicios concedida para asistir a la **"108ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo"** que se realizará en la ciudad de Ginebra-

Suiza.

Segundo: ENCARGAR al doctor Rafael Francisco Suárez Vargas, magistrado de

la Sección Segunda de esta Corporación, de las funciones del despacho del doctor **César Palomino Cortés**, por el término de la comisión de servicios concedida para asistir a la "108ª Conferencia Internacional"

del Trabajo" que se realizará en la ciudad de Ginebra-Suiza.

Tercero: ENCARGAR al doctor Julio Roberto Piza Rodríguez, magistrado de la

Sección Cuarta de esta Corporación, de las funciones del despacho de la doctora **Stella Jeannette Carvajal Basto**, por el término de la comisión de servicios concedida para asistir a la **"108^a Conferencia Internacional del Trabajo"** que se realizará en la ciudad de Ginebra-

Suiza.

Cuarto: ENCARGAR al doctor Roberto Augusto Serrato Valdés, magistrado de

la Sección Primera de esta Corporación, de las funciones del despacho del doctor **Hernando Sánchez Sánchez**, por el término de la comisión de servicios concedida para asistir a la **"108ª Conferencia Internacional del Trabajo"** que se realizará en la ciudad de Ginebra-

Suiza.

Quinto: ENCARGAR al doctor Alberto Montaña Plata, magistrado de la

Sección Tercera de esta Corporación, de las funciones del despacho del doctor **Ramiro Pazos Guerrero**, por el término de la comisión de servicios concedida para asistir a la **"108ª Conferencia Internacional**

del Trabajo" que se realizará en la ciudad de Ginebra-Suiza.

Sexto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO N°. 158 DE 2019 (5 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 1, 132 numeral 2 y 149 numeral 1 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: ACEPTAR la renuncia a Carolina Valenzuela Cortés, identificado con

cédula de ciudadanía número 1.075.224.037 de Neiva, al cargo de **profesional universitario grado 21** de la Relatoría de Asuntos

Constitucionales, a partir del 11 de junio de 2019.

Segundo: ELEGIR en provisionalidad a Leonardo Vega Velásquez, identificado

con cédula de ciudadanía número 81.717.425 de Bogotá en el cargo de **profesional universitario grado 21** de la Relatoría de Asuntos Constitucionales, en reemplazo de **Carolina Valenzuela Cortés**, a

quien se le aceptó la renuncia.

Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO N°. 159 DE 2019 (6 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 142 y 143 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión virtual de la fecha,

ACUERDA:

Primero: ACEPTAR la renuncia a la licencia no remunerada concedida a Leislie

Rocío Cruz Chacón, identificada con cédula de ciudadanía número 40.022.501 de Tunja, para el cargo de operador de sistemas grado 18

de la oficina de sistemas, a partir del 7 de junio de 2019.

Segundo: ACEPTAR la renuncia a la licencia no remunerada concedida a Camilo

Ernesto Losada Burbano, identificado con cédula de ciudadanía número 79.711.363 de Bogotá, para el cargo de **Técnico de Sistemas Grado 13**

de la oficina de sistemas de esta Corporación.

Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO No. 160 DE 2019 (10 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sala de la fecha,

ACUERDA:

Primero: CONCEDER comisión de servicios entre el 13 y el 14 de junio de 2019, a la doctora

María Victoria Quiñones Triana, magistrada del Tribunal Administrativo del Magdalena, para asistir al "Segundo taller de diseño curricular para el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial – Convocatoria 27", organizado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, que se realizará en la ciudad de

Cartagena - Bolívar.

Segundo: CONCEDER comisión de servicios entre el 13 y el 14 de junio de 2019, a la doctora

Susana Nelly Acosta Prada, magistrada del Tribunal Administrativo de Antioquia, para asistir al "Segundo taller de diseño curricular para el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial – Convocatoria 27", organizado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, que se realizará en la ciudad de

Cartagena - Bolívar.

Tercero: CONCEDER comisión de servicios entre el 13 y el 14 de junio de 2019, al doctor

Oscar Alonso Valero Nisimblat, magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para asistir al "Segundo taller de diseño curricular para el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial – Convocatoria 27", organizado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, que se realizará en la ciudad de

Cartagena - Bolívar.

Cuarto: CONCEDER comisión de servicios entre el 13 y el 15 de junio de 2019, al doctor

Fernando Augusto García Muñoz, magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para asistir al "Segundo taller de diseño curricular para el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial – Convocatoria 27", organizado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, que se realizará en la ciudad de

Cartagena – Bolívar.

Quinto: CONCEDER comisión de servicios durante el día 13 de junio de 2019, al doctor

Luis Manuel Lasso Lozano, magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para asistir al "Segundo taller de diseño curricular para el desarrollo del IX Curso de Formación Judicial – Convocatoria 27", organizado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, que se realizará en la ciudad de

-Cartagena – Bolívar.

Sexto: CONCEDER comisión de servicios entre el 4 y el 6 de septiembre de 2019, al

doctor **Leonardo Rodríguez Arango**, magistrado del Tribunal Administrativo de Risaralda, para asistir al "XXV Encuentro de la jurisdicción de lo contencioso administrativo – Por el derecho a la buena administración de justicia", que

se realizará en la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

Séptimo: Las comisiones concedidas no causan erogación.

Octavo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO N°. 160-A DE 2019 (10 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 1, 132 numeral 2 y 149 numeral 1 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: ACEPTAR la renuncia a Gineth Lorena Rico Ayala, identificada con

cédula de ciudadanía número 1.018.459.248 de Bogotá, al cargo de **auxiliar judicial grado 3** de la Secretaría General, a partir del 13 de

junio de 2019.

Segundo: ELEGIR en provisionalidad a Camilo Alberto Lucas Barrera Patiño,

identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.374.463 de Bogotá en el cargo de **auxiliar judicial grado 3**, en reemplazo de **Gineth**

Lorena Rico Ayala, a quien se le aceptó la renuncia.

Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO No. 161 DE 2019 (10 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO PRESIDENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996, el acuerdo 027 de 16 de febrero de 2016,

ACUERDA:

Primero: CONCEDER comisión de servicios entre el 11 y el 13 de junio de 2019,

al doctor **Álvaro Namén Vargas**, vicepresidente de esta Corporación, con el fin de trasladarse a la ciudad de Santa Marta con el propósito de tratar asuntos relacionados con la organización, divulgación y realización del **"XXV Encuentro de la Jurisdicción Contenciosa**"

Administrativa".

Segundo: La comisión concedida autoriza el pago de gastos de transporte

(tiquetes aéreos), sujetos a certificado de disponibilidad presupuestal,

expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO N° 162 DE 2019 (11 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO PRESIDENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136, 137 de la Ley 270 de 1996; el Acuerdo 076 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 133 del 20 de mayo de 2019, se le concedió comisión de servicios entre el 18 y el 21 de junio de 2019 al doctor **Milcíades Rodríguez Quintero**, magistrado del Tribunal Administrativo de Santander, para asistir en calidad de auditor en el proceso de auditorías internas para verificar los requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015 y 14001:2015 a los procesos SIGMA y SGC, que se realizará en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Que el señor magistrado, allegó escrito mediante el cual manifiesta que **RENUNCIA** a la comisión de servicios concedida.

Que en consideración a esta manifestación, la Presidente de esta Corporación,

ACUERDA:

Primero:

ACEPTAR la renuncia a la comisión de servicios concedida entre el 18 y el 21 de junio de 2019, al doctor **Milcíades Rodríguez Quintero**, magistradO del Tribunal Administrativo de Santander, para asistir en calidad de auditor en el proceso de auditorías internas para verificar los requisitos de las normas NTC ISO 9001:2015 y 14001:2015 a los procesos SIGMA y SGC, que se realizará en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidenta

ACUERDO N° 163 DE 2019 (11 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211 y 237 numeral 6 de la Constitución Política; 35 numeral 2, 131 numerales 1 y 2, 135 numeral 1 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia; 109 numeral 4 y 114 numeral 2 de la Ley 1437 de 2011; y en atención a lo decidido en la sesión de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa se fundamenta, entre otros *principios* funcionales, en los de celeridad, economía y eficacia y que su *finalidad* es la de cumplir con los cometidos estatales y en consecuencia la satisfacción del interés general.

Que la Ley 489 de 1998, "[p]or la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 9, 10 y 11, prevé que las autoridades administrativas pueden transferir mediante un acto administrativo de delegación el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, siempre que se observen las reglas formales y materiales exigidas en esa normativa.

Que la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia le atribuye a la Sala Plena del Consejo de Estado la facultad de elegir a los empleados de la Corporación, con excepción de los de las salas, secciones y despachos que son designados por cada una de aquellas o por los respectivos consejeros de Estado.

Que la Ley 270 de 1996 en su artículo 131, numerales 1 y 2, establece como autoridad nominadora cuando se trata de proveer los empleos de las Corporaciones, incluidos los adscritos a las presidencias y vicepresidencias, a sus respectivas salas plenarias.

Que la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 109 numeral 4 y 114 numeral 2, prevé:

"Artículo 109. Atribuciones de la Sala Plena. La Sala Plena del Consejo de Estado tendrá las siguientes atribuciones:

(...) **4.** Elegir a los demás empleados de la Corporación, con excepción de los de las salas, de las secciones y de los despachos, los cuales serán designados por cada una de aquellas o por los respectivos Magistrados. Esta atribución podrá **delegarse** en la **Sala de Gobierno**.

Artículo 114. Funciones de la Sala de Gobierno. Corresponde a la Sala de Gobierno:

(...) **2.** Elegir conforme a la **delegación** de la Sala Plena los empleados de la Corporación, con excepción de los que deban elegir las salas, secciones y despachos." (Resaltado fuera del texto).

Que la Sala Plena del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día de hoy, consideró la necesidad de delegar en la Sala de Gobierno la función nominadora establecida en los artículos 35 numeral 2, 131 numerales 1 y 2 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en cuanto a los empleos de profesional especializado grado 33 con funciones de jefe de la Coordinación Administrativa, jefe de Sistemas, jefe de la oficina de Divulgación y Prensa de esta Corporación.

En virtud de lo anterior, la Sala Plena de esta Corporación,

ACUERDA:

Primero:

DELEGAR en la Sala de Gobierno del Consejo de Estado la función nominadora establecida en los artículos 35 numeral 2, 131 numerales 1 y 2 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a los empleos de profesional especializado grado 33 con funciones de jefe de la Coordinación Administrativa, jefe de Sistemas, jefe de la oficina de Divulgación y Prensa que se encuentran al servicio directo e inmediato de la presidencia, vicepresidencia y la Sala Plena de la Corporación.

Segundo:

La delegación conferida en el artículo anterior otorga al delegatario la facultad de designar y remover a los empleados adscritos a esas dependencias en los precisos términos establecidos en la ley.

Tercero:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los once 11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO No. 164 DE 2019 (11 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: CONCEDER comisión de servicios durante la tarde del día 12 de junio

de 2019 a la doctora **Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez**, presidente de esta Corporación, para asistir a los actos de conmemoración del bicentenario de integración del "Gran Ejercito Libertador de la Nueva Granada" organizado por la Presidencia de la

República, que se realizará en la ciudad de Tame - Arauca.

Segundo: CONCEDER comisión de servicios durante la tarde del 27 de junio de

2019 a la doctora **Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez**, presidente de esta Corporación, para asistir al **"Conversatorio sobre perspectivas andinas sobre independencia judicial"** organizado por el Programa de Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer

Stiftung, que se realizará en la ciudad de Medellín-Antioquia.

Tercero: Las comisiones concedidas no causan erogación.

Cuarto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO ÁLVARO NAMÉN VARGAS Vicepresidente

ACUERDO No. 165 DE 2019 (11 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 136 y 137 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA:

Primero: CONCEDER comisión de servicios durante el día 14 de junio de 2019,

al doctor **Álvaro Namén Vargas**, vicepresidente de esta Corporación, para asistir al **"XII Encuentro de Derecho Público 2019"** organizado por la Fundación Tribuna Jurídica, que se realizará en la ciudad de

Cali- Valle del Cauca.

Segundo: La comisión concedida no causa erogación

Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO N°. 166 DE 2019 (11 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA PLENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 5 y 132 numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: ENCARGAR al doctor José Aleth Ruiz Castro, presidente de del

Tribunal Administrativo del Tolima, de las funciones del despacho del doctor **Belisario Beltrán Bastidas**, por el término de la licencia no

remunerada a él concedida.

Segundo: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente

ACUERDO N°. 160-A DE 2019 (10 DE JUNIO)

CONSEJO DE ESTADO SALA DE GOBIERNO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 1, 132 numeral 2 y 149 numeral 1 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en sesión de la fecha,

ACUERDA:

Primero: ACEPTAR la renuncia a Gineth Lorena Rico Ayala, identificada con

cédula de ciudadanía número 1.018.459.248 de Bogotá, al cargo de **auxiliar judicial grado 3** de la Secretaría General, a partir del 13 de

junio de 2019.

Segundo: ELEGIR en provisionalidad a Camilo Alberto Lucas Barrera Patiño,

identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.374.463 de Bogotá en el cargo de **auxiliar judicial grado 3**, en reemplazo de **Gineth**

Lorena Rico Ayala, a quien se le aceptó la renuncia.

Tercero: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente